



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

3 7 0

21 MAR. 2017

“Por la cual se hacen nombramientos en la planta temporal de la Secretaría Distrital de Planeación”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 101 de 2004 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 21 creó los empleos temporales como una forma de apoyo a la función pública.

Que mediante Decreto Distrital 385 de septiembre 16 de 2016, fueron creados setenta y seis (76) empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de Planeación, cuya vigencia va hasta el 31 de marzo de 2018, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales, así como el logro de los objetivos y metas contempladas en los planes institucionales y en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, que corresponden a los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS	
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	27	3	(Tres)
Profesional Especializado	222	24	5	(Cinco)
Profesional Universitario	220	20	23	(Veintitrés)
Profesional Universitario	219	18	14	(Catorce)
Profesional Universitario	219	13	1	(Uno)
Profesional Universitario	219	08	9	(Nueve)
Profesional Universitario	219	1	5	(Cinco)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			60	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten mark



NIVEL TÉCNICO				
Técnico Operativo	314	17	1	(Uno)
Técnico Operativo	314	12	2	(Dos)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			3	
NIVEL ASISTENCIAL				
Auxiliar Administrativo	407	19	2	(Dos)
Auxiliar Administrativo	407	13	11	(Once)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			13	
TOTAL PLANTA TEMPORAL			76	(Setenta y seis)

Que el 19 de septiembre de 2016, fue expedida la Resolución No. 1335 de la misma fecha, “*Por la cual se establecen Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que a efecto de proveer los empleos creados, la Secretaría Distrital de Planeación atendió los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C-288 de 2014 y la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 005 de 2014, en donde se determina el orden de prioritario de provisión de esta clase de empleos, además, de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.3 y 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, una vez consultada la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la existencia de listas de elegibles para los empleos de carácter temporal, dicha entidad mediante documento con radicado No. 20161020304511 del 6 de octubre de 2016, manifestó la inexistencia de éstas para los citados empleos, razón por la cual se dio aplicación a lo señalado en la Circular 005 de 2014 de la citada Comisión, que reza: “(ii) *En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad*”, por lo que la entidad ofertó los empleos de que trata este acto a los servidores de carrera administrativa de la entidad.

Que el proceso de convocatoria interna adelantado por la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de proveer dichos empleos con servidores de carrera administrativa, culminó con el nombramiento de doce (12) servidores de carrera en sendos empleos temporales, de los cuales una servidora retiró su postulación y otro servidor renunció después de haberse posesionado.

Que con el fin de proveer los sesenta y cuatro (64) empleos restantes, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó el proceso de publicación de una convocatoria para proveer éstos, que culminó con el listado definitivo de personas que obtuvieron los primeros puestos en cada una de las convocatorias en las que participaron, quedando desiertos cinco (5) cargos, razón por la cual, aquellos fueron objeto de nombramiento mediante Resolución No. 1740 del 1 de diciembre de 2016.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

370

21 MAR. 2017

“Por la cual se hacen nombramientos en la planta temporal de la Secretaría Distrital de Planeación”

Que con el objeto de proveer los siete (7) cargos de la planta temporal que se encontraban vacantes. La Secretaría Distrital de Planeación adelantó el proceso de publicación de una segunda convocatoria, que culminó con el listado definitivo de personas que obtuvieron los primeros puestos en cada una de las convocatorias en las que participaron, quedando desiertos cuatro (4) convocatorias, adicionalmente dos (2) personas nombradas en los cargos temporales declinaron dichos nombramientos.

Que igualmente, con el objeto de proveer los seis (6) cargos de la planta temporal que se encuentran vacantes, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó el proceso de publicación de una tercera convocatoria con el fin de proveer dichos cargos, culminando con un listado definitivo de cuatro (4) personas que obtuvieron los primeros puestos en cada una de las convocatorias en las que participaron, pues las otras dos (2) convocatorias quedaron desiertas.

Que el día 27 de febrero de 2017, se dio una nueva apertura de una cuarta Convocatoria de Temporales 2017, para la provisión de tres (3) empleos, considerando los dos (2) empleos declarados desiertos y de un tercer empleo, ante la aceptación de la renuncia al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, que lo venía desempeñando un funcionario desde el mes de diciembre de 2017, asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. De dicha convocatoria, sólo dos (2) personas obtuvieron los primeros puestos en cada una de las convocatorias en las que participaron, razón por la cual, aquellas serán objeto de nombramiento en el presente acto administrativo, quedando desierta una (1) convocatoria.

Que teniendo en cuenta que los empleos de carácter temporal creados mediante el Decreto Distrital 385 de 2016 tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2018, se precisa que éstos nombramientos irán hasta el día anteriormente mencionado, a cuyo vencimiento quienes los ocupen quedarán retirados del servicio de manera automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 1227 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Distrital de Planeación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -NOMBRAR a partir de la fecha y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2018, en los empleos de carácter temporal que se señalan a continuación:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Nombre	C.C.	Empleo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Oscar Andrés Manrique Gutiérrez	74.080.160	Profesional Especializado	222	27	\$ 3.931.646	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
Luis Fernando Salas Fonseca	7.166.413	Profesional Universitario	219	18	\$ 3.179.685	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

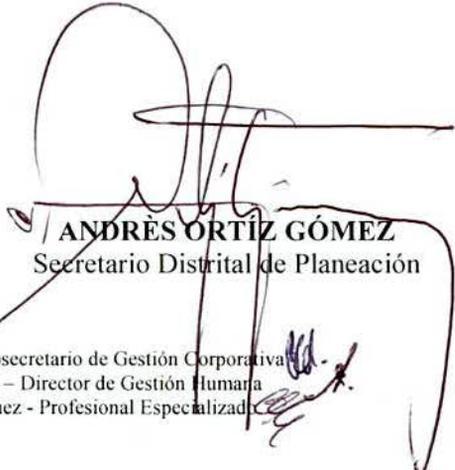
ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento que se hace por el presente acto administrativo será hasta el 31 de marzo de 2018, a cuyo vencimiento las personas aquí nombradas cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAR. 2017

Dada en Bogotá, D. C., a los


/ ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ciro González Ramírez - Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director de Gestión Humana
Proyectó: Miguel Antonio Chía Rodríguez - Profesional Especializado